

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, **BANAFRESH S.A.**, representada por su Gerente General señor **LENIN ESTUARDO LITARDO** a quien en adelante podrá designárselo como **LA COMPAÑÍA**, en calidad de contratante; y, por otra parte, el señor Adrián Posligua Altamirano, a quien en adelante podrá llamárselo como **EL AUDITOR**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- Este contrato tiene por objeto la realización de los servicios profesionales de examen de auditoría por parte del señor Adrián Posligua Altamirano a la compañía **BANAFRESH S.A.**, por el ejercicio fiscal que va del primero de enero del año 2015 al 31 de diciembre del mismo año, para cumplir con las obligaciones societarias y fiscales impuestas por la Ley de Compañías y la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de los parámetros establecidos por las entidades de control del Estado, como son la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas; así también, para poder informar a los accionistas de la compañía, con certeza razonable, que los estados financieros de la compañía no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

TERCERA: TAREAS Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.- Para cumplir con el objeto de este contrato, El AUDITOR se compromete a:

- a. Efectuar la auditoría de los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico que termina el 31 de diciembre del año 2015, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento -NIAAS.
- b. Expresar una opinión profesional sobre si los referidos estados financieros, Estado de Situación Financiera, Estado de Situación

Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros que se consideren necesarias, presentan razonablemente, de acuerdo Normas Internacionales de Información Financiera, la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del año 2015.

c. Realizar pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

d. Llevar a cabo indagaciones específicas con la administración de la Compañía, sobre las representaciones en los estados financieros y la eficacia de la estructura de control interno sobre la información financiera.

e. Entregar a la Compañía, cartas de requerimientos de información y análisis de cuentas para que sea preparada y entregada por los funcionarios responsables del área de contabilidad de la compañía al Auditor.

f. Revisar el cumplimiento de la compañía de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias.

g. Analizar y evaluar el seguimiento a las observaciones hecha por la Auditoría externa en el Informe Confidencial para la Gerencia, de años anteriores.

h. Emitir una opinión sobre los estados financieros básicos de la compañía.

i. Emitir un informe confidencial que contenga observaciones y sugerencias dirigido a la Gerencia General de la compañía.

CUARTA: TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA DERIVADAS DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.- Para cumplir con los objetivos de este contrato, la Compañía se compromete a:

a. Elaborar y entregar al Auditor, todos los estados financieros de la compañía, los anexos, los análisis internos y toda la información, análisis de cuentas y procedimientos que el Auditor solicite en cartas de requerimientos.

b. Elaborar la información necesaria para efectuar las revelaciones requeridas en Notas a los Estados Financieros, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad y en las Normas internacionales de Información Financiera.

c. Colaborar con el Auditor, a través del Departamento Financiero y de Contabilidad, para que la información que se requiera para los análisis y la preparación de los informes requeridos, sea entregada en forma completa, precisa y oportuna.

d. Mantener la estructura de control interno de la Compañía de manera eficaz; la contabilización, apropiada y consecuente con las transacciones en los registros contables; mantener sistemas apropiados para la salvaguardia de los activos de la empresa.

e. Asumir las multas impuestas por el SRI en caso de no proporcionar de manera oportuna, la documentación señalada en el literal anterior.

QUINTA: DEL PLAZO.- Los informes relativos a los estados financieros de la compañía, serán entregados máximo hasta el de abril, siempre que se entregue la documentación requerida en forma oportuna, precisa y completa, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 8 de la Resolución N° 96.1.4.1.003 de la Superintendencia de Compañías. El informe de cumplimiento tributario será entregado hasta el 29 de Marzo, para cumplir con lo dispuesto en el Reglamento respectivo de la Ley de Régimen Tributario Interno.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.- El Auditor se obliga a mantener confidencialidad sobre toda información proporcionada por la compañía, de acuerdo a lo que establece el Código de Ética del Contador Público Ecuatoriana y en cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría.

SÉPTIMA: HONORARIOS PROFESIONALES.- Los honorarios convenidos por el servicio de auditoría objeto de este contrato, se establecen en USD 1.344.00, que serán pagaderos desde la aprobación de este contrato.

OCTAVA. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de jueces de la provincia del Guayas. Cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente por contrato, será tratado de resolver por la vía de la Mediación.

Para constancia, firman el presente contrato, en dos ejemplares, en Guayaquil, el día 01 de Diciembre del 2018.

LA COMPAÑÍA

EL AUDITOR



Sr. Lenin Estuardo Litardo

GERENTE GENERAL



C.P.A. Adrián Posligua Altamirano

R.N.A.E.: 801